



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

M. S.

Antonio Sanchez, y Jaquín e Flores Señ. de  
esta Ciudad, puestas a la disposición de V. S. con el de  
vido respeto = Dizen q̄ haviendo deliberado, ha ex  
se cargo los Exponentes se baxerex el pueblo de to  
Zino fresco, siendo del agrado de V. S. han procedido a  
a comprar en las andaluzias ganado florecien  
te, q̄ ya tienen en esta Ciudad; y en concepto de ser  
aceptable dha obligaz̄; se comprometen a cumplir  
vendiendo el macho a veinte y dos quartos cada  
libra, y la hembra a veinte, y uno; y con qualidad  
de buena calidad, y q̄ la canal de cada uno sea  
lo menor de cinco a; pues el ganado, q̄ tienen  
los sup<sup>tes</sup> ainq̄ al principio se beneficiare dho pe  
so; despues todas paraxar en mucho; y con con  
dizion de q̄ solo se aia se admitir una semana  
de vaxa en cada mes, y no otra alteraz̄ q̄  
perjudique sus abastos; y q̄ esta obligazion ha  
de correr el mes de octubre, de 00, diez, y ete  
no, benidexos, y nada mas; y p<sup>a</sup> proceder a la  
vaxa en forma dho ganado; o expendedor en  
el caso, q̄ no se admita por V. S. la obligaz̄

